

V I S T O :

El Expediente N° 500-0657/95, del registro del Mi-
nisterio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, en el que
se auspicia la aprobación del Convenio a celebrarse entre el Minis-
terio de referencia y el Consejo Profesional de Ingenieros Agróno-
mos de Corrientes, en el marco de la Ley 4.495 y Decreto Reglamenta-
rio N° 593/94 y

CONSIDERANDO :

Que se han cumplimentado los recaudos puntualizados
por la Fiscalía de Estado y se ha confeccionado, por parte de la Di-
rección de Administración jurisdiccional, el correspondiente Compro-
bante de Contabilidad de Reservas;

Que ha intervenido la Contaduría General de la Pro-
vincia informando que puede este Poder Ejecutivo aprobar el Conve-
nio de que se trata;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Art.1°.- APRUEBASE en todas sus partes el Convenio a celebrarse en-
tre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y /
Comercio y el Consejo Profesional de Ingenieros Agrónomos de Corrien-
tes, conforme al Proyecto de Convenio obrante a fs. 2/4 del Expe- /
diente de referencia, en el marco de la Ley 4.495 y Decreto Regla- /
mentario N° 593/94.-

Art.2°.- FACULTASE al Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Indus-
tria y Comercio a suscribir, en representación del Estado/
Provincial, el Convenio que se aprueba en el artículo anterior.-

Art.3°.- EL presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro/
en la Cartera de Agricultura, Ganadería, Industria y Comer-
cio.-

Art.4°.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al R.O. y archívese.-

ANTONIO J. FRUYCHIE
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

LEON ROBLANDO RÓMERO PERIA
Gobernador de la Provincia